

**ACUERDO No. 062**

**“POR EL CUAL SE AMPLIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LA FACULTAD AL ALCALDE MUNICIPAL PARA GESTIONAR, LICITAR, ADJUDICAR Y/O CELEBRAR, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES TODO TIPO DE CONTRATO O CONVENIO, Y SE LE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO”.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA**, en usos de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la constitución política de Colombia en el artículo 313 numerales 3 y 5, la ley 489 de 1998 y la ley 136 de 1994; y

**CONSIDERANDO :**

Que el Acuerdo 050 de diciembre 04 de 2009 "por medio del cual se expide el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2010 y se dictan otras disposiciones", consagro el presupuesto para la vigencia 2010, en el Artículo 11: "ORDENACIÓN Y CONTRATACIÓN..."El Alcalde Municipal tiene capacidad de contratar y comprometer a nombre del Municipio de Palmira y/o ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones, teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las demás disposiciones legales vigentes".

**ACUERDA :**

**ARTICULO 1º.-** Ampliar hasta el 31 de diciembre de 2010, la facultad al Alcalde Municipal para gestionar, licitar, adjudicar y/o celebrar, conforme a las normas legales vigentes todo tipo de contrato o convenio, necesario para la ejecución del Plan de Desarrollo del Presupuesto Municipal, y en general para perfeccionar todos aquellos actos que demanden la buena marcha del municipio, de sus órganos y dependencias y dirigir su acción administrativa".

De igual forma se autoriza al señor Alcalde Municipal para efectuar las modificaciones al Presupuesto Municipal (adiciones, reducciones y traslados), en cumplimiento del Plan de Desarrollo.

**ARTICULO 2º.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo de Palmira – Valle, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil diez (2010).

  
**HUGO PERLAZÁ CALLE**  
Presidente

  
**MARIA EUGENIA MUÑOZ FERNANDEZ**  
Primera Vicepresidente

  
**LUZ DEY MARTINEZ MARTINEZ**  
Segunda Vicepresidente

  
**NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA**  
Secretaria General



MUNICIPIO DE PALMIRA  
NIT. 891.380.007-3  
Departamento del Valle del Cauca  
República de Colombia

SECRETARÍA GENERAL



CON SEGURIDAD  
**CIUDAD PARA TODOS**  
ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA

SECRETARIO: El presente Acuerdo No. 062 "POR EL CUAL SE AMPLIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LA FACULTAD AL ALCALDE MUNICIPAL PARA GESTIONAR , LICITAR, ADJUDICAR Y/O CELEBRAR, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES TODO TIPO DE CONTRATO O CONVENIO Y SE LE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPERE PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO", fue recibido el 19 de julio de 2010, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION.**

**ELBERT DIAZ LOZANO**  
Secretario General

**ALCALDIA MUNICIPAL**

Palmira, (21) de julio de Dos mil diez (2010)

Por considerarse legal el Acuerdo No. 062 "POR EL CUAL SE AMPLIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LA FACULTAD AL ALCALDE MUNICIPAL PARA GESTIONAR , LICITAR, ADJUDICAR Y/O CELEBRAR, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES TODO TIPO DE CONTRATO O CONVENIO Y SE LE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPERE PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibidem.

**CUMPLASE:**

**RAÚL ALFREDO ARBOLEDA MÁRQUEZ**  
Alcalde Municipal

Palmira, 21 de julio de 2010

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.

**DIÉGO FERNANDO RAMOS SANCHEZ**  
Jefe Oficina de Comunicaciones

**REMISION:** Hoy (22) de julio de Dos mil diez (2010) remito el Acuerdo No. 062 del 19 de julio de 2010, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.

**ELBERT DIAZ LOZANO**  
Secretario General

Jabiola M

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 062 "POR EL CUAL SE AMPLIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LA FACULTAD AL ALCALDE MUNICIPAL PARA GESTIONAR, LICITAR, ADJUDICAR Y/O CELEBRAR, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES TODO TIPO DE CONTRATO O CONVENIO, Y SE LE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO", fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Quince (15) de julio de 2.010.

SEGUNDO DEBATE: Diecinueve (19) de julio de 2.010.

Para constancia se firma en Palmira, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil diez (2.010).

  
NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA  
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 062 "POR EL CUAL SE AMPLIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LA FACULTAD AL ALCALDE MUNICIPAL PARA GESTIONAR, LICITAR, ADJUDICAR Y/O CELEBRAR, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES TODO TIPO DE CONTRATO O CONVENIO, Y SE LE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO", fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil diez (2.010).

  
NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA  
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, diecinueve (19) del mes de julio de dos mil diez (2.010), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 062 "POR EL CUAL SE AMPLIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LA FACULTAD AL ALCALDE MUNICIPAL PARA GESTIONAR, LICITAR, ADJUDICAR Y/O CELEBRAR, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES TODO TIPO DE CONTRATO O CONVENIO, Y SE LE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

  
NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA  
Secretaria General

RADIO DIFUSORA

*Armonías del Palmar*

CARRERA 29 No. 32-90

TELEFAX: 272 3344

PALMIRA - VALLE - COLOMBIA

H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS

FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO

EMISORA AFILIADA

TELEGRAFOS Y CABLES

"ARMONIAS"

CERTIFICACION

La Administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR certifica que el día 21 de Julio de 2.010, entre las 10:00 y las 10:30 de la mañana se publicó el ACUERDO No. 062 del 21 de Julio de 2.010, "POR EL CUAL SE AMPLIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 LA FACULTAD AL ALCALDE MUNICIPAL PARA GESTIONAR, LICITAR, ADJUDICAR Y/O CELEBRAR, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES TODO TIPO DE DE CONTRATO O CONVENIO, Y SE LE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO".-

ARMONIAS DEL PALMAR

*Luiz Arce de Bejarano*

LUZ ARCE DE BEJARANO

ADMINISTRADORA

C.C. No. 29.632.062 de Palmira

Departamento del Valle del Cauca  
Gobernación

Secretaría Jurídica

Santiago de Cali,

27 JUL 2010

SJ- 2903

Señor  
**RAÚL ALFREDO ARBOLEDA MÁRQUEZ**  
Alcalde Municipal  
Palmira, Valle

**REFERENCIA:** Acuerdo No. 062 de julio 21 de 2010, " Por el cual se amplía hasta el 31 de diciembre de 2010, la facultad al Alcalde Municipal para gestionar, licitar, adjudicar y/o celebrar, conforme a las normas legales vigentes todo tipo de contrato o convenio, y se le conceden facultades protempore para modificar el presupuesto".

Sometido a revisión el Acuerdo de la referencia , en razón de la atribución que le es conferida al Señor Gobernador con fundamento en los artículos 305, numeral 10, de la Constitución Política y 82 de la Ley 136 de 1994, previo análisis jurídico y formal de los mismos este despacho manifiesta:

Que el mencionado acto se encuentra conforme a las disposiciones constitucionales y legales, especialmente a las consagradas en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política.

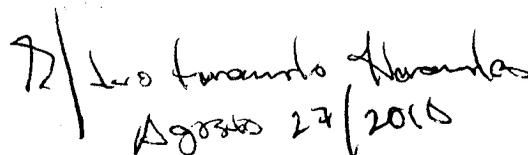
Solicitamos que por intermedio de su despacho se haga llegar el presente Acuerdo con sus respectivos anexos al Honorable Concejo Municipal de esa localidad.

Atentamente,

**RAIMUNDO ANTONIO TELLO BENITEZ**  
Secretario Jurídico

  
**LUZ MARINA ORTIZ HOLGUÍN**  
Profesional Especializado

Proyectó: Miriam Izquierdo de Corrales, Profesional Especializado.  
Revisó: Luz Marina Ortiz Holguín, Profesional Especializado.

  
Agosto 27/2010



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 062 "POR EL CUAL SE AMPLIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LA FACULTAD AL ALCALDE MUNICIPAL PARA GESTIONAR, LICITAR, ADJUDICAR Y/O CELEBRAR, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES TODO TIPO DE CONTRATO O CONVENIO, Y SE LE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO", fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Quince (15) de julio de 2.010.

SEGUNDO DEBATE: Diecinueve (19) de julio de 2.010.

Para constancia se firma en Palmira, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil diez (2.010).

  
NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA  
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 062 "POR EL CUAL SE AMPLIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LA FACULTAD AL ALCALDE MUNICIPAL PARA GESTIONAR, LICITAR, ADJUDICAR Y/O CELEBRAR, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES TODO TIPO DE CONTRATO O CONVENIO, Y SE LE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO", fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil diez (2.010).

  
NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA  
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, diecinueve (19) del mes de julio de dos mil diez (2.010), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 062 "POR EL CUAL SE AMPLIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LA FACULTAD AL ALCALDE MUNICIPAL PARA GESTIONAR, LICITAR, ADJUDICAR Y/O CELEBRAR, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES TODO TIPO DE CONTRATO O CONVENIO, Y SE LE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

  
NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA  
Secretaria General

**"POR EL CUAL SE AMPLIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LA FACULTAD AL ALCALDE MUNICIPAL PARA GESTIONAR, LICITAR, ADJUDICAR Y/O CELEBRAR, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES TODO TIPO DE CONTRATO O CONVENIO, Y SE LE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPORE PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO".**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA**, en usos de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la constitución política de Colombia en el artículo 313 numerales 3 y 5, la ley 489 de 1998 y la ley 136 de 1994; y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo 050 de diciembre 04 de 2009 "por medio del cual se expide el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2010 y se dictan otras disposiciones", consagro el presupuesto para la vigencia 2010, en el Artículo 11: "ORDENACIÓN Y CONTRATACIÓN"...El Alcalde Municipal tiene capacidad de contratar y comprometer a nombre del Municipio de Palmira y/o ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones, teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las demás disposiciones legales vigentes".

#### **ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** "AMPLIAR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LA FACULTAD AL ALCALDE MUNICIPAL PARA GESTIONAR, LICITAR, ADJUDICAR Y/O CELEBRAR, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES TODO TIPO DE CONTRATO O CONVENIO, NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, Y EN GENERAL PARA PERFECCIONAR TODOS AQUELLOS ACTOS QUE DEMANDEN LA BUENA MARCHA DEL MUNICIPIO, DE SUS ÓRGANOS Y DEPENDENCIAS Y DIRIGIR SU ACCIÓN ADMINISTRATIVA".

DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL (ADICIONES, REDUCCIONES Y TRASLADOS), EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO.

**ARTICULO SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y DEROGA LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN CONTRARIAS



MUNICIPIO DE PALMIRA  
NIT. 891.380.007-3  
Departamento del Valle del Cauca  
República de Colombia  
SECRETARIA GENERAL



Palmira, 21 de julio de 2010

SG- 175

Doctor  
HUGO PERLAZA CALLE  
Presidente  
CONCEJO MUNICIPAL  
Ciudad.

Cordial saludo:

Para los fines propios de su Despacho de manera muy atenta me permito remitirle debidamente sancionado el Acuerdo No. 062 "POR EL CUAL SE AMPLIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, LA FACULTAD AL ALCALDE MUNICIPAL PARA GESTIONAR , LICITAR, ADJUDICAR Y/o CELEBRAR, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES TODO TIPO DE CONTRATO O CONVENIO Y SE LE CONCEDEN FACULTADES PROTEMPERE PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO"

Atentamente,

ELBERT DIAZ LOZANO  
Secretario General

C.C. Dr. Raúl Alfredo Arboleda Márquez, Alcalde Municipal

Recibido  
22/07/2010  
Hora: 4:43 am

Jabiola M.